



EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SE
Licitación Pública (Modo IV) Nº 5 Ejercicio Nº 2022
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES (PCP)

ARTÍCULO 1º - NORMATIVA APLICABLE.

La presente Contratación se registrará en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por: El Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA (Reglamento) y por las disposiciones que se dicten en su consecuencia, por el Pliego de Condiciones Generales para la Compra y/o Contratación de Bienes y/o Servicios (PCG), por el presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP), por el contrato u orden de compra, según corresponda.

El Reglamento de Compras y Contrataciones y el Pliego Condiciones Generales se encuentran a disposición de los interesados, quienes podrán consultarlos en la página web www.eana.com.ar.

ARTICULO 2º - OBJETO.

La presente Licitación Pública tiene por objeto el “**Instalación y Abono Servicio de Internet Sector Sur**”, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

ARTICULO 3º – TERMINOLOGÍA.

A los efectos de la interpretación del presente Pliego, sus anexos y todo otro documento contractual, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado y definición que a continuación se consigna:

PCP: Pliego de Condiciones Particulares.

PCG: Pliego de Condiciones Generales para la compra y/o contratación de Bienes y/o Servicios.

EANA o EMPRESA: EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO.

OFERTA: Documento remitido por el Oferente con la propuesta técnica, el presupuesto o cotización y los requisitos formales para el suministro de los bienes y la prestación de los servicios, que forma parte de la Orden de Compra y/o del Contrato.

OC: Orden de Compra.

OFERENTE: Persona humana o jurídica o agrupación de personas jurídicas bajo la forma de Unión Transitoria de Empresas (UT) o de Consorcio o de Asociación que presenta una oferta.

ADJUDICATARIO: Persona humana o jurídica responsable del suministro de los bienes o la prestación de los servicios o de las obras.

CONTRATANTE: EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO.

CÓMPUTO DE LOS PLAZOS: Cuando se fijan en días, por días hábiles administrativos en el horario de 09:00 hs. a 18:00 hs. Cuando se fijan en meses o años, de acuerdo con lo que dispone el Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 4º - MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FORMALIDADES DE LA OFERTA.

La presente contratación tramitará por etapa múltiple, en un todo de acuerdo al punto VIII.1 del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA.

La Licitación Pública Nº 5/2022 se llevará a cabo mediante la presentación formal de la propuesta técnica



y económica, con toda documentación solicitada en el presente pliego, la que será recibida hasta la fecha y hora fijada en la oficina central de EANA S.E., Florida 361, Piso 3º C1005AAQ, de esta Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

La Oferta deberá ser presentada en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Punto XII.v) del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA, en ORIGINAL, redactada en idioma español o, en su defecto, encontrarse traducidas por traductor público matriculado. Las tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas deberán ser debidamente salvadas en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del objeto de la compra y/o contratación; de lo contrario, la Oferta será declarada inadmisibile.

La Oferta deberá presentarse fechada, en un (1) sobre o paquete cerrado en el que se indicará el número y objeto de la compra y/o contratación. Dicho sobre contendrá, a su vez, dos (2) sobres en su interior con la propuesta técnica y económica, respectivamente. Toda la documentación que se presente, a excepción de la que se encuentre certificada por escribano, contador o traductor público y legalizada por los respectivos colegios, deberá encontrarse firmada de manera de constituirse en una obligación para quien la haya formulado.

IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE O PAQUETE:

“EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SE”
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 5/2022.
APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS: XXXXXX
HORA: XX:00 hs.

CONTENIDO DEL SOBRE

Deberá incluir la siguiente documentación conforme lo dispuesto en el punto 9.1 del Artículo 9º del Pliego de Condiciones Generales:

- 1) En el sobre técnico el Oferente deberá incluir y cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Nombre y/o razón social del Oferente.
 - b) Denunciar domicilio real o sede social inscripta en la República Argentina, según se trate de persona humana o jurídica; y constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono y correo electrónico
 - c) Propuesta técnica junto con toda la documentación relativa a la misma, de acuerdo a lo detallado en la Especificación Técnica
 - d) Declaración jurada de conocimiento y cumplimiento de la Políticas de Integridad en la Selección de Proveedores de EANA, la cual se agrega al presente pliego como Anexo A.
 - e) Declaración jurada de conflicto de Interés (como persona humana y jurídica, según corresponda), la cual se agrega al presente pliego como Anexo B.



- f) Declaración de que posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones del objeto de la compra y/o contratación y de la totalidad de los términos del PCG, la cual se agrega al presente pliego como Anexo C.
 - g) Declaración jurada indicando no encontrarse incurso en ninguno de los impedimentos establecidos en el Artículo 3º del PCG, ni encontrarse en situación de litigio con EANA, la cual se agrega al presente pliego como Anexo D.
 - h) Carta de Alta de Proveedor del Anexo E sólo debe en caso de que el Oferente no esté registrado como Proveedor o en caso de modificaciones sobre su registro.
 - i) Acreditación de personería según el Oferente sea persona humana o persona jurídica, de acuerdo al punto 9.1.1.vii) del PCG.
 - j) En caso de personas jurídicas, acreditar la representación legal del firmante de la Oferta mediante la presentación de copia certificada del poder correspondiente.
 - k) En caso que corresponda, copia del Formulario o Certificado de inscripción en la DGI/AFIP, actualizado, así como también en la DGR de la Ciudad de Buenos Aires o jurisdicción que le corresponda (como Contribuyente del Convenio Multilateral), individualizando en cada caso su posición frente a cada tributo y régimen de retención o percepción vigente. En el caso de los oferentes que se encuentren bajo el régimen de Monotributo, deberán acompañar constancia de Inscripción y copia de constancia de último pago.
 - l) Se exime a los oferentes del requisito establecido en el punto 9.1.1 xiv) del PCG.
 - m) Toda otra documentación y/o requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas del presente PCP.
 - n) La totalidad de la documentación requerida en el sobre técnico deberá ser presentada en una copia en versión digital (pendrive o CD). Ante cualquier discrepancia entre ambos documentos se considerará válida la oferta en soporte papel.
- 2) En el sobre económico deberá incluir y cumplir los siguientes requisitos:
- a) Propuesta económica, detallando en forma clara y precisa los precios unitarios y totales y, en los casos que corresponda, con Impuesto al Valor Agregado (IVA) y/o cualquier otro impuesto que corresponda incluidos, expresada de acuerdo a la Planilla de cotización del Anexo F. Los precios serán considerados fijos e inamovibles.
 - b) Garantía de mantenimiento de Oferta expresada en la misma moneda que la Oferta económica, estableciendo el plazo de mantenimiento de la Oferta.

LOS OFERENTES NO DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE TÉCNICO LA PLANILLA DE COTIZACIÓN NI REFERENCIA ALGUNA A LA PROPUESTA ECONÓMICA Y/O LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. Aquel sobre de "PROPUESTA TECNICA" que contenga información sobre la Oferta económica será descalificado y devuelto al Oferente no pudiendo continuar en el proceso de compra y/o contratación y sin que ello genere derecho a indemnización alguna para ese Oferente.



ARTICULO 5º - GARANTÍAS.

Los oferentes deberán constituir garantía:

a) de Mantenimiento de Oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la Oferta (IVA incluido). En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado.

Los oferentes podrán constituir garantías:

b) de impugnación: tres por ciento (3%) del monto total de la Oferta (IVA incluido).

c) Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el Adjudicatario como adelanto de fondos en los casos que así se estableciera.

El Adjudicatario deberá constituir garantía:

d) de Cumplimiento de Contrato: diez por ciento (10%) del monto total de la Orden de Compra (IVA incluido), dentro de los diez (10) días hábiles desde notificada la Orden de Compra y contra devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

La constitución de las garantías podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas: certificado de depósito bancario (admisibles únicamente para el caso de garantía de impugnación), fianza bancaria, póliza de seguro de caución y/o cheque certificado, de acuerdo a lo detallado en el Artículo 11º del PCG. EANA no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía. Los intereses que devengaren los mismos pertenecen a sus depositantes, en la medida que se hubiere dado cumplimiento al objeto que dio origen a la constitución de la garantía. Todos los gastos en que haya incurrido el Oferente para la constitución de las garantías serán a su exclusivo costo y cargo.

ARTICULO 6º - “COMPRES NACIONAL”. FOMENTO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

El presente procedimiento está alcanzado por las prescripciones de la Ley Nº 18.875 por lo cual se establece, que toda Oferta nacional para ser considerada como tal deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de Oferta nacional.

Asimismo, será de aplicación el Decreto Nº 1.075/2001 de “Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa”.

ARTÍCULO 7º - CONSULTAS.

Las consultas al PCP deberán efectuarse únicamente por escrito ante a la GERENCIA DE COMPRAS - Avda. Rivadavia 578 – 5to piso – C.A.B.A. 1002 o por correo electrónico a: iramos@eana.com.ar con copia a compras@eana.com.ar, identificando en el asunto el procedimiento de selección al cual se refiere la consulta y hasta CINCO (5) DÍAS HÁBILES antes de la fecha de Apertura de ofertas Técnicas.

ARTÍCULO 8º - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán permanecer válidas por un plazo de SESENTA (60) días corridos contados desde la fecha del Acta de Apertura de ofertas Técnicas. Vencido el plazo, EANA podrá solicitar la ampliación del



plazo de mantenimiento de la Oferta, quedando a criterio de los oferentes la concesión de la prórroga o su retiro.

ARTÍCULO 9º - PROCEDIMIENTO, SELECCIÓN Y CRITERIO DE EVALUACIÓN.

El área requirente realizará el análisis técnico de las Ofertas. La Gerencia de Compras notificará a los oferentes por medios digitales indicando el resultado del análisis técnico. Durante los TRES (3) días hábiles posteriores a la notificación del resultado del análisis técnico, la Carpeta de compra estará a disposición y a requerimiento de los oferentes, a efectos de que formulen las observaciones que estimen corresponder, de acuerdo al Artículo 13º del PCG.

Finalizado el período de vistas de TRES (3) días posterior a la notificación, se procederá a la apertura de las Ofertas Económicas que hayan calificado técnicamente, de acuerdo al punto XII. x) del Reglamento de Compras y Contrataciones.

EANA podrá solicitar la subsanación de defectos formales a los Oferentes por el plazo improrrogable de TRES (3) días hábiles, bajo apercibimiento de desestimación de la Oferta, de acuerdo al Artículo 14º del PCG.

El análisis de las ofertas económicas será realizado por la Mesa de Compras, la cual emitirá un informe con una recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento y establecerá un orden de mérito, teniendo en cuenta el criterio de la Oferta más conveniente. Las ofertas se evaluarán teniendo en cuenta el cumplimiento del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA y lo requerido por el Presente Pliego y sus Especificaciones Técnicas, las ofertas económicas presentadas y los antecedentes de los oferentes.

ARTÍCULO 10º - VISTA DE LAS OFERTAS. PLANTEO DE OBSERVACIONES.

Durante los tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del resultado del análisis técnico, la Carpeta digital de compra estará a disposición y a requerimiento de los Oferentes y será remitida por correo electrónico a efectos de que formulen las observaciones que estimen corresponder, de acuerdo al Artículo 13º del PCG.

ARTÍCULO 11º - FACULTADES DE EANA.

El Oferente reconoce el derecho de EANA a dejar sin efecto toda compra y/o contratación en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa ya sea en forma total o parcial, sin que ello genere derecho alguno a resarcimiento de cualquier tipo por parte de los oferentes. Asimismo, podrá adjudicar total o parcialmente, cada uno de sus renglones y/o ítems, sin que esto pudiese dar lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.

ARTÍCULO 12º - PERFECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.

La contratación se perfeccionará mediante la notificación fehaciente de la Orden de Compra, momento en el cual comenzarán a correr los plazos fijados en dicho documento.



ARTÍCULO 13º - INTRANSFERIBILIDAD DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O DEL CONTRATO.

Salvo que existan circunstancias extraordinarias debidamente fundadas y mediando expresa autorización y aprobación de EANA, ninguno de los adjudicatarios podrá transferir, subcontratar ni ceder, en todo o en parte, la OC y/o el Contrato a terceros ni asociarse con terceros para su cumplimiento.

La expresa autorización y aprobación de EANA para transferir la Orden de Compra y/o el Contrato no exime y/o libera al adjudicatario de responsabilidad frente a la EANA. La subcontratación no eximirá al adjudicatario de las responsabilidades ni de las obligaciones que se describen en este PCP, ni por los actos, omisiones y/o hechos del respectivo subcontratista.

A todo efecto, el adjudicatario resultará único y directo responsable frente a EANA por cualquier incumplimiento del subcontratista en la prestación de los servicios y/o de las obligaciones que derivasen de los mismos. De esta forma, el adjudicatario deberá mantener indemne y eximir de responsabilidad a EANA por los hechos, actos, omisiones y, en general, por toda situación en la que interviniere el subcontratista en la ejecución de los servicios.

El adjudicatario libera expresamente a EANA de toda responsabilidad por los reclamos por accidentes de trabajo y/o todo daño que derive de eventuales incumplimientos a la normativa laboral, previsional, impositiva u otra, y en especial, por reclamos por accidentes que no fueren cubiertos por la ART, o en exceso de dicha cobertura, liberando a EANA de toda responsabilidad al respecto.

ARTÍCULO 14º- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

La recepción de los bienes y/o servicios estará a cargo del Administrador de la Orden de Compra conforme lo establece el punto XVI del Reglamento de EANA, el Artículo 24º del PCG.

ARTÍCULO 15º.-PLAZO Y MONEDA DE PAGO.

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos. El plazo comenzará a regir a partir de la presentación de la factura o su carga en el portal de cobranzas y su correspondiente conformidad de recepción. Los renglones correspondientes a los abonos mensuales se certificarán mensualmente.

El término fijado será interrumpido si existieran observaciones sobre la documentación presentada u otros trámites a cumplir imputables al acreedor, hasta cumplir el trámite o subsanado el vicio.

Si se previese el “pago contra entrega” se entenderá que el mismo se realizará dentro de las 48 horas de presentada la documentación indicada anteriormente.

Si se realizara algún pago en concepto de anticipo, el contratante deberá presentar una garantía por el 100% de los montos a anticipar, mediante las modalidades previstas en el ARTÍCULO 5º.

El pago se efectuará en moneda de curso legal de la República Argentina.

ARTÍCULO 16º.-PRÓRROGA, AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO.

Las órdenes de compra o los contratos se podrán prorrogar por única vez y por un plazo igual o menor al de la OC o del Contrato y/o ampliarse o disminuirse hasta un máximo del treinta y cinco por ciento (35%) de los mismos, en los términos y condiciones establecidos en los puntos XIV.3 y XIV.4 del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA.



ARTÍCULO 17º.-CONDICIONES DE COMPETENCIA.

Serán comunicadas a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia y/o al Organismo competente en el país de origen del Fabricante, cualquier práctica advertida por EANA que esté relacionada con la presente contratación y que tenga por objeto o efecto limitar, restringir falsear o distorsionar la competencia o que constituyan un abuso de una posición dominante en un mercado, de modo que pueda resultar perjuicio para el interés económico general, o cualquier otra conducta prevista por la Ley 25.156 y sus modificatorias, o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 18º.-OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

El Adjudicatario se compromete a no divulgar, revelar ni utilizar de forma alguna los datos e información a los que tenga acceso con motivo de la presente contratación, (en adelante denominados “Información Confidencial”), ya sea intencionalmente o por falta del cuidado adecuado en su manejo, en forma personal o bien a través de sus empleados y/o agentes. De esta forma, el Adjudicatario se compromete a adoptar las medidas de seguridad idóneas para proteger la integridad y la seguridad de la Información Confidencial, dispensándole el debido tratamiento, el cual bajo ninguna circunstancia podrá estar por debajo de los estándares aceptables de diligencia y prudencia.

El Adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas por parte de sus afiliadas, subsidiarias, empleados, agentes y/o subcontratistas. Asimismo, el Adjudicatario acepta indemnizar y mantener indemne a EANA de cualquier acción iniciada por terceros, alegando la infracción de las obligaciones de confidencialidad aquí declaradas.

El incumplimiento por parte del Adjudicatario de las obligaciones asumidas en el presente artículo, ya sea en forma personal o a través de las personas precedentemente mencionadas, lo hará responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento genere.

El deber de confidencialidad se extiende aún con posterioridad a la finalización de contrato.

Toda la información proporcionada por EANA para la provisión de los bienes y/o la ejecución de los servicios objeto de esta contratación es propiedad exclusiva de EANA y reviste el carácter de secreto comercial.

ARTÍCULO 19 º - CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

La sola presentación de la oferta implicará para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas integrantes de la presente contratación, y de las características contractuales objeto de la presente, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de la documentación licitatoria, como así también de las especificaciones técnicas, funcionales y fácticas de la contratación.

ARTÍCULO 20º.-PENALIDADES Y SANCIONES

Rigen para el presente procedimiento de selección, las penalidades y sanciones previstas en los Artículos 22º, 30º, 31º, 32º, 33º y 34º del PCG, así como las detalladas en las Especificaciones Técnicas.



ANEXO A

DECLARACIÓN JURADA

, __ de _____ de 20 __,

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído el documento ***“Política de integridad en la Selección de Proveedores de Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado (EANA SE)”***. Comprendo que estoy obligado a cumplir en un todo con los lineamientos descriptos en dicho documento y me comprometo a denunciar cualquier violación o incumplimiento sobre dicha política mediante los canales allí establecidos.

FIRMA

EMPRESA:
ACLARACIÓN:
DNI:
DOMICILIO:



ANEXO B

Declaración Jurada de Conflicto de Interés

Los oferentes deberán completar o actualizar su Registro de Proveedores de EANA SE, además de la Carta de Alta de Proveedor con sus datos, deberá presentar firmada la Declaración Jurada de Conflicto de Intereses en los términos del Decreto N° 202/2017, consignándose cualquiera de los vínculos detallados en el artículo 1° del Decreto antes referido.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

Los datos que consten en la “Declaración Jurada de Intereses” deberán actualizarse anualmente, así como dentro del plazo de NOVENTA (90) días hábiles de configurado un supuesto de vinculación.

Formulario de la DDJJ:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/declaracion_jurada_de_intereses_decreto_202.pdf



Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida)



para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT



Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la		Detalle nombres apellidos y CUIT

formación de la voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)



Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.

Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha



ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA - CONOCIMIENTO

, __ de ____ de 20__.

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he que poseo pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones del objeto de la compra y/o contratación, del Reglamento de Compra y Contrataciones, del Pliego de Condiciones Generales y de la totalidad de los términos del Pliego de Condiciones Generales (PCG).

FIRMA

ACLARACIÓN:

DNI:

DOMICILIO:

En representación de la EMPRESA:



ANEXO D

DECLARACIÓN JURADA - IMPEDIMENTOS

, __ de _____ de 20__,

Por medio del presente, declaro bajo juramento no encontrarme incurso en ninguno de los impedimentos establecidos en el Artículo 3º del presente PCG, ni encontrarme en situación de litigio con EANA SE.

FIRMA

ACLARACIÓN:

DNI:

DOMICILIO:

En representación de la EMPRESA:

CUIT N°:



ANEXO E

Carta de Alta como Proveedor

Estimado proveedor

A efectos emitir correctamente sus pagos, solicitamos tenga a bien completar y firmar el presente formulario y remitirlo a nuestro domicilio a la mayor brevedad posible, juntamente con la documentación respaldatoria firmada por responsable o apoderado.

DATOS GENERALES

Apellido y Nombre / Razón Social:

Domicilio:

Cód. Postal:

Localidad:

Provincia:

Teléfono / Fax:

E-Mail:

Tipo de Servicio prestado o Bienes provistos (Breve descripción):

DATOS PARA EL PAGO

Beneficiario del pago:

Banco:

N.º Cuenta:

C.B.U.:

DATOS PARA EL PAGO AL EXTERIOR (EN CASO DE CORRESPONDER)

Fecha de creación de la Empresa:

Código NIF:

Código SWIFT:



Apostillado:

Si: (**) No: (**)
(**) Marcar con una Cruz

DATOS IMPUESTOS NACIONALES Y FACTURACIÓN

Nro. de CUIT:

IVA

Inscripto:___ No Categorizado___ No alcanzado:___ Cons. Final:___ Exento:___ Monotributo:___
(**)

Indicar si está exento – no alcanzado:(*) En virtud de que norma?..... (3)

Resolución General Nº 2854 – Retención de IVA

Certificado de no Retención vto:..... (2) (3)

Beneficio de Régimen de Promoción vto:.....

Autorizado a emitir comprobantes A M A con CBU(indicar CBU de pago)

IMP. A LAS GANANCIAS (7)

Inscripto: No Inscripto:___ Exento:___ Monotributo:___ (**)

Indicar si está exento:(**) ¿En virtud de que norma?..... (3)

Código de Régimen:

Conceptos sujetos a retención:

Resolución General Nº 830 – Retención de Ganancias

Certificado de no Retención (Adjuntar certificado) vto:..... (3)

Beneficio de Régimen de Promoción vto:.....

(**) Marcar con una Cruz



SISTEMA UNICO DE SEGURIDAD SOCIAL (4)

Si: (**) No: (**)

Resoluciones Generales Nº 2682, 1556, 1769 y/o 1784 – Retenciones de SUSS

(**) Marcar con una Cruz

DATO DE IMPUESTOS PROVINCIALES

INGRESOS BRUTOS

Nro de Inscripción: (5)

Contribuyente Local: Convenio Multilateral: ____ Incluido en SICOM: ____

Jurisdicción / Sede:

Indicar en que provincias/s entregará los bienes o prestará sus servicios:

Indicar si está excluido de retenciones de Ing. Brutos?.....(**) En virtud de que norma?.....

(6)

(**) Marcar con una Cruz

Nota: De existir alguna modificación posterior a los datos aportados, solicitamos comunicarla por escrito a nuestra administración dentro de los tres días de producida la misma.

Declaro que los datos consignados en el presente formulario son correctos y completos siendo fiel expresión de la verdad.

.....

.....

Lugar y Fecha

Firma y Carácter del firmante (*)

(*) Aportar constancia que acredita el carácter del firmante.

Documentación a adjuntar (Copias con firma original del titular o apoderado)



- (1) Constancia de Inscripción ante la Administración Fiscal de Ingresos Públicos
- (2) En caso de ser Agente de retención del Impuesto al Valor Agregado constancia de inclusión en las nóminas publicadas en el Boletín Oficial.
- (3) Impresión de la página de Internet del Certificado de no Retención del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social donde conste la fecha de publicación en el Boletín Oficial y el período de vigencia de la exclusión.
Aportar en caso de corresponder certificado de exención.

(4) Según Corresponda:

- Trabajadores Autónomos y Personas Jurídicas: constancia de inscripción de CUIT donde conste que no es empleador
- Cuando ocasionalmente no actuaran como empleadores, copia del formulario N° 931 con la leyenda “Sin empleados” correspondiente al último período fiscal vencido al momento del pago.

En ambos supuestos deberán asimismo presentar una nota dirigida a nuestra empresa y firmada por responsable, en la cual declararán que en el período fiscal correspondiente a la fecha de cobro objeto de la retención y hasta el momento de su presentación no han tenido personal en relación de dependencia.

“De no cumplimentar lo solicitado en el párrafo anterior, se procederá a practicar la correspondiente retención”

Si el sujeto es una Unión Transitoria de Empresas deberá informar los datos que se indican a continuación:

- a) Los números de Clave Única de Identificación Tributaria de sus integrantes.
 - b) La incidencia porcentual de las remuneraciones del personal de cada uno de sus componentes y, en su caso, del propio.
- (5) La referida información será necesaria para que la retención a practicarse sobre el pago que perciba la Unión Transitoria de Empresas sea imputada y distribuida entre ella y sus componentes.
 - (6) Constancia de inscripción en Ingresos Brutos local, empadronamiento o constancia de inscripción en convenio multilateral - formulario CM01 actualizado y CM02 de las modificaciones realizadas-. En el caso de la provincia de Santa Fe F.1276 de corresponder
 - (7) Aportar copia de último Formulario CM05 con su respectivo acuse de presentación



- (8) Certificado de Exención o de No Retención en Ingresos Brutos de las jurisdicciones que correspondan. En el caso de la provincia de Santa Fe F.1276
- (9) En aquellos casos que se realicen pagos a varios beneficiarios en forma global, a fin de realizar la retención individualmente a cada sujeto, se deberá aportar nota en cada pago consignando los datos que se detallan seguidamente por cada beneficiario:
- ✓ Apellido y nombres o denominación
 - ✓ Domicilio fiscal
 - ✓ Clave Única de Identificación Tributaria
 - ✓ Proporción de la renta que le corresponde
 - ✓ Condición en el Impuesto a las Ganancias

En el caso de servicios profesionales, oficios, gestores de negocios, mandatarios, etc. cuando las actividades sean prestados por sujetos comprendidos en el artículo 49 inciso a), b) - en tanto la complementen con una explotación comercial- o c) de la Ley del Impuesto a las Ganancias se deberá presentar nota indicando dicha situación.

De no presentar la mencionada nota, el pago se liquidará aplicando el inciso correspondiente a Profesionales.

Documentación a adjuntar para proveedores del exterior:

- (10) Constancia de inscripción en impuestos ante el organismo de control fiscal en su país de origen.
- (11) Certificado de domicilio fiscal si lo posee y/o no estuviera indicado en la constancia de inscripción fiscal.
- (12) En los casos de sujetos radicados en países con los que Argentina posee Convenio para Evitar la Doble Imposición Internacional, deberá requerirse la constancia de residencia prevista en la RG 2228, conforme al formato indicado en la misma debidamente certificada por autoridad competente del país del beneficiario. Dicha constancia tendrá una validez de 15 meses desde la fecha de certificación por la autoridad fiscal.

Envío de la documentación:



- Domicilio: Florida 361, piso 3° – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Mail: proveedores@eana.com.ar

Días y horarios de Atención: de lunes a viernes de 10 a 13hs

Tel: 4320-3913 - Cuentas a Pagar

El formulario de alta y la documentación también podrán ser aportados al sector de compras que contrata sus servicios.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN

La presente Especificación Técnica establece los requisitos mínimos que deben cumplirse en el diseño, suministro, instalación y puesta en marcha, que deberá satisfacer el Adjudicatario, con relación a adquisición de servicio de Internet en las dependencias de EANA:

Renglón N°	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Servicio de Internet 10 MB General Pico – abono mensual	36	Mes
2	Servicio de Internet 10 MB General Pico – instalación	1	Unidad
3	Servicio de Internet 10 MB Junin – abono mensual	36	Mes
4	Servicio de Internet 10 MB Junin – instalación	1	Unidad
5	Servicio de Internet 10 MB Tandil – abono mensual	36	Mes
6	Servicio de Internet 10 MB Tandil – instalación	1	Unidad
7	Servicio de Internet 50 MB Comodoro Rivadavia – abono mensual	36	Mes
8	Servicio de Internet 50 MB Comodoro Rivadavia – instalación	1	Unidad
9	Esquel – abono mensualServicio de Internet 10 MB	36	Mes
10	Servicio de Internet 10 MB Esquel – instalación	1	Unidad
11	Servicio de Internet 10 MB Puerto Madryn – abono mensual	36	Mes
12	Servicio de Internet 10 MB Puerto Madryn – instalación	1	Unidad
13	Servicio de Internet 10 MB Trelew – abono mensual	36	Mes
14	Servicio de Internet 10 MB Trelew – instalación	1	Unidad
15	Servicio de Internet 10 MB Santa Rosa – abono mensual	36	Mes
16	Servicio de Internet 10 MB Santa Rosa – instalación	1	Unidad
17	Servicio de Internet 10 MB Malargüe – abono mensual	36	Mes
18	Servicio de Internet 10 MB Malargüe – instalación	1	Unidad



Renglón N°	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
19	Servicio de Internet 10 MB San Rafael – abono mensual	36	Mes
20	Servicio de Internet 10 MB San Rafael – instalación	1	Unidad
21	Servicio de Internet 10 MB Chapelco – abono mensual	36	Mes
22	Servicio de Internet 10 MB Chapelco – instalación	1	Unidad
23	Servicio de Internet 10 MB Neuquén – abono mensual	36	Mes
24	Servicio de Internet 10 MB Neuquén – instalación	1	Unidad
25	Servicio de Internet 10 MB Bariloche – abono mensual	36	Mes
26	Servicio de Internet 10 MB Bariloche – instalación	1	Unidad
27	Servicio de Internet 10 MB Viedma – abono mensual	36	Mes
28	Servicio de Internet 10 MB Viedma – instalación	1	Unidad
29	Servicio de Internet 10 MB San Juan – abono mensual	36	Mes
30	Servicio de Internet 10 MB San Juan – instalación	1	Unidad
31	Servicio de Internet 10 MB El Calafate – abono mensual	36	Mes
32	Servicio de Internet 10 MB El Calafate – instalación	1	Unidad
33	Servicio de Internet 10 MB Rio Gallegos – abono mensual	36	Mes
34	Servicio de Internet 10 MB Rio Gallegos – instalación	1	Unidad
35	Servicio de Internet 10 MB Rio Grande – abono mensual	36	Mes
36	Servicio de Internet 10 MB Rio Grande – instalación	1	Unidad
37	Servicio de Internet 10 MB Ushuaia – abono mensual	36	Mes
38	Servicio de Internet 10 MB Ushuaia – instalación	1	Unidad
39	Servicio de Internet 10 MB Villa Reynolds – abono mensual	36	Mes
40	Servicio de Internet 10 MB Villa Reynolds – instalación	1	Unidad



2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

2.1 Tipo de enlace y servicio

Se requiere de un servicio de acceso dedicado a Internet, la asignación de recursos de red tendrá un ancho de banda garantizado para todas las dependencias de EANA detalladas en el **Anexo I – Listado de dependencias**.

2.2 Anchos de banda

La velocidad de transmisión de datos del vínculo será del tipo simétrico con el ancho de banda detallado en el **Anexo I – Listado de dependencias**.

2.3 Direcciones IP

El Adjudicatario proveerá un direccionamiento IPv4 público fijo de prefijo /29. El proveedor deberá tramitar la habilitación del servicio ante los entes públicos y privados correspondientes y deberá delegar el dominio a EANA para que este pueda realizar la resolución inversa de las direcciones IP provistas.

2.4 Routers

El Adjudicatario deberá proveer el equipo CPE que será el utilizado para brindar el servicio. Este equipo será del proveedor del Servicio y por lo tanto será de su exclusiva responsabilidad cualquier eventualidad con el mismo.

El CPE, deberá contar con un puerto de conexión con conector RJ-45 para la entrega del servicio hacia el equipo de red de EANA.

3. ÚLTIMA MILLA Y FORMAS DE INSTALACIÓN

El Adjudicatario deberá presentar toda documentación que EANA SE solicite para obtener todos los permisos necesarios para las obras civiles, suministro local de energía, telecomunicaciones y otras aprobaciones de las agencias reguladoras y concesionarias.

1. Acometidas al sitio

La conexión debe ser punto a punto lógica, siendo la solución de última milla deberá ser resuelta preferentemente en fibra óptica y en aquellos casos en que no sea factible, se aceptará enlaces radioeléctricos o pares de cobre, quedando excluido el uso de tecnología satelital como solución de última milla para el enlace principal. Se deberá prever crecimiento en la capacidad del enlace conforme a pedidos excepcionales en los sitios mencionados en este pliego.

Se instalarán los equipos dentro de la sala técnica del edificio de EANA que se indique, tomando como referencia las coordenadas geográficas indicadas en el **Anexo I - Listado de dependencias** a donde llegará(n) el(los) vínculo(s) y se dejará en condiciones de funcionamiento.

En caso de que en el sitio en cuestión ya se cuente o se esté por instalar el servicio MPLS, se podrá compartir la última milla o acceso. De ser finalizado con fibra óptica, se utilizarán pelos diferentes y dedicados para cada uno de los servicios (MPLS e INTERNET). El objetivo del requerimiento es separar el nuevo servicio Internet de otro servicio existente (por ej. MPLS).

Considerando que puede ocurrir que en los sitios en los cuales el oferente posea otro servicio con una solución de última milla de fibra óptica, al extremo de dicha acometida (un par de FO) se conecte a un equipo terminal del oferente el cual provee servicios por medio de puertos Ethernet. En este caso, el



área Técnica (CNS) analizará y evaluará las soluciones técnicas propuestas, considerando que el oferente justifique técnicamente como quedarían separados ambos servicios.

De esta manera se analizarán las propuestas valorando en mayor medida el cumplimiento del requerimiento objetivo de la especificación técnica, considerando la separación de los servicios.

En la propuesta técnica el oferente deberá aclarar o detallar si el servicio que ofrece es a través de una red propia o si subcontrataran el transporte para el servicio.

En el caso de que fuera necesaria la instalación de mástiles, torres u otro elemento de soporte, estos deberán ser provistos por el Adjudicatario, sin cargos adicionales al costo de instalación cotizado. Todos los trámites y autorizaciones necesarias para la instalación del equipamiento de radioenlace, mástil y/o estructura en los sitios dentro de los Aeródromos, deberán ser gestionados por el Adjudicatario ante las autoridades de ANAC, presentando los formularios correspondientes (ver ANEXO III – FORMULARIOS PARA EL EMPLAZAMIENTO DE OBJETOS EN ZONA DE INFLUENCIA DE AERÓDROMOS), documentos de instalación e ingeniería, memoria de cálculo de la estructura y análisis del suelo firmado por un ingeniero agrónomo matriculado. La presentación de esta documentación será de manera física y digital.

2. Canalizaciones

Será responsabilidad del Adjudicatario la ejecución de todas las canalizaciones desde el punto de acceso al edificio hasta el encuentro con las canalizaciones internas y posterior finalización en sala técnica.

Para los cableados internos se utilizarán en general canalizaciones existentes. Todos los cables deberán tenderse en bandejas de cables adecuadas. El Oferente en la visita a sitio deberá analizar y considerar este requisito, como así también se le indicará el recorrido del mismo.

3. Cableado

El ADJUDICATARIO proveerá la totalidad de cables, conectores y demás elementos accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento.

El agregado de cables en bandejas de cables existentes será revisado y aprobado por la Gerencia CNS de EANA SE.

Todo el cableado será identificado en cajas de pase, en bandejas verticales en cada planta, en bandejas horizontales cada 6 metros, y a la salida o llegada a cualquier punto de interconexión.

Las protecciones eléctricas y atmosféricas, y la conexión a la puesta a tierra serán ejecutadas por cuenta del Adjudicatario.

El Adjudicatario deberá detallar ampliamente el método y equipamiento empleado para concretar la conexión requerida, el que se considerará incluido en la oferta. La misma deberá especificar explícitamente si el enlace tiene tramos aéreos externos.

El Adjudicatario deberá cumplir estrictamente con todas las normas vigentes en las instalaciones que les corresponda realizar.

4. Energía:

El Adjudicatario deberá informar cuales deben ser las condiciones de adecuación de las instalaciones para la operación de los equipos, indicando en detalle las medidas, pesos, consumos, niveles de tensión y frecuencia, sus tolerancias respectivas y condiciones ambientales.

Por otro lado, el oferente deberá prever su propio sistema de alimentación ininterrumpida, a los efectos de evitar cortes de servicio debido a la falta de suministro por parte del concesionario del aeropuerto.

4. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO

Se deberán cumplir con las siguientes características de los servicios de telecomunicaciones, para otorgar un cierto nivel de conformidad:



- La disponibilidad de cada enlace deberá ser del 99,5% horas medida en términos anuales.
- El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (*MTmBF*) por mes será de 20 horas.
- El Tiempo Mínimo entre Fallas (*TmBF*) por mes será de 10 horas.
- El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (*TMRS*) será menor a 3 horas.
- La latencia desde el equipo instalado en la dependencia de EANA y el CPE del oferente deberá ser menor a 10 milisegundos.
- Tasa de Error de Bit (BER) deberá ser menor que 1 bit errado cada 10^7 transmitidos.
- El tiempo Máximo de respuesta ante incidentes no deberá superar los 15 minutos. Y se deberá informar el motivo del incidente y tiempo que estiman reestablecer el servicio.

Siendo:

Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (*MTmBF*): Es una constante que define el tiempo medio mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas. Se deberá cumplir "*MTBF* > ***MTmBF***" donde el "Tiempo Medio entre Fallas" (*MTBF*) se define como:

$$MTBF = \frac{\sum_{i=1}^n TBF_i}{n}$$

n = número de fallas ocurridas en el mes.
TBF_i = Tiempo transcurrido entre la falla número (i) y la falla número (i-1).

TBF (Tiempo entre fallas): define el tiempo entre dos fallas consecutivas.

$$TBF_i = (FT_i - FT_{(i-1)})$$

Debe cumplirse: *TBF_i* > ***TmBF***, siendo:

Tiempo Mínimo entre Fallas (*TmBF*): Es una constante que define el tiempo mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas.

FT_i (Tiempo de la falla): momento de ocurrencia de la falla. Puede definirse como:

$$FT_i = \frac{E_{4i} + E_{ji}}{2}$$

Siendo *E_{ji}* (j : 1..3) alguno de los tiempos *E_{1i}*, *E_{2i}* ó *E_{3i}*, el primero que se haya podido determinar para la falla número (i) donde *E₁*, *E₂*, *E₃* y *E₄* son eventos medidos en año, mes, día, hora y minuto, que corresponden a:

- *E₁* = Determinación efectiva de falla
- *E₂* = Notificación al proveedor por parte del cliente
- *E₃* = Respuesta del proveedor
- *E₄* = Solución efectiva de la falla

Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (*TMRS*): Es una constante que define el tiempo máximo de restauración del servicio aceptable.

5. MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO

El Adjudicatario deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico las 24 horas, todos los días del año (7x24x365), incluyendo: 1) la provisión de repuestos; 2) mano de obra; 3) supervisión técnica, y todo otro elemento que garantice la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha



y mientras dure la vigencia del contrato. Los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual.

El plazo para la reposición del servicio será como máximo, el especificado para el TMRS en el ítem 4, contado a partir del momento de la notificación fehaciente de la falla producida.

Se considerará fuera de servicio cuando no se cumpla con cualquiera de las pautas de calidad de servicio establecidas en el ítem 2.2: “Anchos de banda”.

El Adjudicatario deberá comunicar fehacientemente el lugar, teléfono donde dirigirse y el procedimiento, para realizar los reclamos de acuerdo al TMRS previsto.

El Adjudicatario deberá contar con un centro de asistencia al usuario, donde puedan evacuarse consultas en forma telefónica y por correo electrónico, cuyo horario será igual al indicado para el servicio de mantenimiento.

El Adjudicatario deberá proporcionar, número de teléfono, dirección de correo electrónico, o sistema de reportes de incidentes, donde las comunicaciones puedan efectuarse durante las 24 horas, los 365 días del año. Como así, también los niveles de escalonamiento de los reclamos, en caso de no tener respuesta a la solución del mismo.

El Adjudicatario deberá proveer seguimiento de incidentes, a través del seguimiento de los tickets generados por el técnico de EANA-SE.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES

Todos los trabajos necesarios para la puesta en marcha del servicio del enlace deberán quedar completamente concluidos en TREINTA (30) DIAS corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de los trabajos a suscribir con la Gerencia CNS de EANA SE, en la que se establecerán la fecha de inicio y final previstas para la instalación, a partir de la cual se iniciará la prestación del servicio y el cómputo del período respectivo.

Se deberá presentar un cronograma de instalación para el sitio indicado, indicando plazos de instalación y tareas a realizar.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de este contrato se estipula en TREINTA Y SEIS (36) MESES de vigencia, a partir de la aceptación de la totalidad de los servicios contratados, fecha en la cual el Adjudicatario dará inicio a la facturación de los mismos.

EANA SE confirmará mediante nota la aceptación final de los servicios contratados, ver ANEXO IV – ACTA DE CONFORMIDAD DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS CONTRATADOS.

El adjudicatario deberá realizar la facturación por separado del resto de los servicios prestados, indicando el nombre y referencia del servicio y luego la apertura por sitio con el abono correspondiente a cada uno de ellos.

Si durante la vigencia del Contrato EANA SE decidiera la baja de alguno/s de los servicios, la contratación para el sitio en cuestión, caducará a partir de los TREINTA (30) días corridos informada la novedad al Adjudicatario.

EANA SE podrá solicitar a requerimiento durante la vigencia del Contrato la reubicación de un sitio, o más sitios sin costo adicional. Ante una solicitud de reubicación de uno o más sitios por parte de EANA SE, es posible que el adjudicatario presente una cotización al momento del pedido correspondiente.

Si existiera un servicio de internet ya instalado en el sitio correspondiente a uno de los renglones de la presente contratación brindado por el Oferente, se procederá a incluir a este dentro del nuevo contrato según detalle de especificaciones técnicas descritas en el punto 2.



8. ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

El Adjudicatario tendrá la opción de reconvertir las instalaciones contratadas a nuevas tecnologías que la empresa contratista ofrezca en el mercado de transmisión de datos y que representen una mejora técnica-económica frente a las existentes, durante el período de duración del contrato y especialmente al momento de analizar la posible prórroga del contrato.

9. RECEPCIÓN DEL SERVICIO

La recepción de las instalaciones que sirven como soporte para la prestación del servicio tendrá lugar una vez que El Adjudicatario haya cumplido satisfactoriamente con:

- instalación del enlace con todo su equipamiento,
- configuración y puesta en marcha del servicio requerido,
- entrega del direccionamiento IP público /29,
- prueba del ancho de banda contratado,
- Ingeniería del Proyecto: deberá presentar la topología general de la solución implementada.

El Adjudicatario deberá asegurarse de que no haya impacto en los Servicios de Tránsito Aéreo existentes durante las actividades de instalación, pruebas de campo y puesta en marcha. Si existen equipos antiguos, el equipo nuevo y el existente deberán poder funcionar en paralelo durante todo el proceso de instalación y durante un período determinado, acordado con la Gerencia CNS de EANA SE, después de la instalación.

La aceptación por parte de EANA SE de la solución ofrecida por el Adjudicatario estará sujeta a las pruebas necesarias en los sitios implicados, donde se verificará el funcionamiento correcto de la Red MPLS contratada y el servicio de Internet.

10. VISITA TÉCNICA

El Oferente podrá llevar a cabo, a sus expensas, una visita de obra a todos los lugares de emplazamiento de los trabajos que considere necesarios, previo a la presentación de la Oferta. La Oferta deberá tener en cuenta todas las limitaciones locales y las particularidades del sitio. La no visita de obra no eximirá al Oferente, bajo ninguna circunstancia, del cumplimiento de las responsabilidades que surjan de la presente especificación técnica.

Todas las visitas se coordinarán a través de EANA SE para la gestión de permisos correspondientes. Contacto: Cecilia Varela, mvarela@eana.com.ar.

11. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Ante el incumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario, se confeccionará un ACTA DE INCUMPLIMIENTO (**Anexo V – Modelo de Acta de Incumplimiento**) detallando las novedades encontradas y serán impuestas las PENALIDADES establecidas por la EANA SE.

Si el Adjudicatario no cumpliera, parcial o totalmente, lo determinado en esta Especificación Técnica EANA SE tendrá la facultad de imponer al mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, la multa que se especifica en la tabla posterior.

A los efectos del cómputo del Tiempo Máximo de Reparación y/o de Disponibilidad Técnica, se tomará como fecha y hora de puesta "Fuera de Servicio" o "Corte de Emisión", la de notificación de la novedad al Adjudicatario según los medios indicados en el ítem 7.

Se tomará como fecha y hora de puesta "En Servicio" cuando se compruebe con personal CNS que se ha reestablecido el vínculo en cuestión con los parámetros indicados en el ítem 5.



Multa por indisponibilidad: el monto de la multa a ser aplicada por incumplimiento de disponibilidad (D%), se calculará según lo estipulado en el ítem 6 bajo el siguiente criterio:

12. Ante la falla del servicio contratado, la demora en la reposición del mismo que sobrepase los plazos estipulados en el SLA del presente pliego, la contratista será pasible de una multa de CINCO POR CIENTO (5%) del abono mensual cotizado por cada hora de atraso.
13. Mensualmente se hará una evaluación de la disponibilidad del enlace, ponderando la disponibilidad porcentual según se indica este pliego técnico y en caso de excederse lo establecido en el presente pliego, se aplicará una multa equivalente al 5% del abono mensual por cada hora que supere lo establecido.

En los casos en que EANA-SE observará deficiencias en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Especificación, documentará esta situación a través de un Acta, la que deberá ser rubricada por un representante del Adjudicatario. En caso de no estar de acuerdo con los conceptos vertidos en la misma, podrá expresar su disconformidad por escrito a la Autoridad de Coordinación Técnica / Administrativa.

12. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Serán aceptadas ofertas parciales, en el sentido que no se requiere la cotización de la totalidad de los renglones y tampoco se requiere que sean de un único proveedor.

Para la aprobación de su propuesta técnica y económica, el Oferente deberá entregar debidamente completado los siguientes Anexos:

1. Tabla de control de la propuesta técnica del Anexo II por cada renglón/dependencia, indicando si cumple o no cumple con el ítem.
2. Planilla de Cotización del Anexo F del PCP. Por cada renglón/dependencia se aceptará más de una planilla de cotización, en caso de que el Oferente pueda cotizar más de un renglón y realizar una oferta superadora por la totalidad de las ofertas posibles.



ANEXO I – LISTADO DE DEPENDENCIAS

<i>Renglón</i>	<i>Sitio</i>	<i>BW [Mpls]</i>	<i>Edificio/ubicación</i>	<i>Latitud</i>	<i>Longitud</i>
2	General Pico	10	EANA, sala técnica TWR	35°41'41.0"S	63°45'32.0"W
4	Junín	10	EANA, sala técnica TWR	34°33'02.7"S	60°55'33.6"W
6	Tandil	10	EANA, sala técnica aeroestación	37°14'13.8"S	59°14'16.9"W
8	Comodoro Rivadavia	50	EANA, sala técnica ACC	45°46'43.3"S	67°27'11.5"W
10	Esquel	10	EANA, sala técnica TWR	42°54'21.4"S	71°08'47.5"W
12	Puerto Madryn	10	EANA, sala técnica TWR	42°45'19.0"S	65°06'03.2"W
14	Trelew	10	EANA, sala técnica TWR	43°12'35"S	65°17'02"W
16	Santa Rosa	10	EANA, sala técnica TWR	36°35'31"S	64°16'46"W
18	Malargüe	10	EANA, sala técnica TWR	35°28'51.1"S	69°34'59.0"W
20	San Rafael	10	EANA, sala técnica TWR	34°35'28"S	68°24'03"W
22	Chapelco	10	EANA, sala técnica TWR	40°04'50.1"S	71°08'36.2"W
24	Neuquén	10	EANA, sala técnica TWR	38°57'07.3"S	68°08'24.3"W
26	Bariloche	10	EANA, sala técnica TWR	41°08'46.9"S	71°09'38.4"W
28	Viedma	10	EANA, sala técnica TWR	40°51'46.4"S	63°00'18.7"W
30	San Juan	10	EANA, sala técnica TWR	31°34'15.6"S	68°25'21.1"W
32	El Calafate	10	EANA, sala técnica TWR	50°17'01.7"S	72°03'09.2"W
34	Rio Gallegos	10	EANA, sala técnica TWR	51°36' 42.2"S	69°18' 22.8"W
36	Rio Grande	10	EANA, sala técnica TWR	53°46'53.4"S	67°45'11.8"W
38	Ushuaia	10	EANA, sala técnica TWR	54°50'23.3"S	68°18'15.9"W
40	Villa Reynolds	10	EANA, sala técnica TWR	33°43'25.2"S	65°22'42.3"W



ANEXO II – TABLA DE CONTROL DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Renglón: <i>completar</i>				Dependencia: <i>completar</i>		
<i>Ítem</i>	<i>Capítulo</i>	<i>Requerimiento</i>	<i>Descripción</i>	<i>Cumple</i>	<i>No cumple</i>	<i>Calificación</i>
1	2.1	Tipo de enlace y servicio	Internet dedicado			20
2	2.2	Ancho de banda simétrico	Según Anexo I por cada sitio			20
3	2.3	Direccionamiento IP	Segmento IP pública /29			10
4	3	Última milla	Enlace dedicado preferentemente en fibra óptica y en aquellos casos en que no sea factible, se aceptará enlaces radioeléctricos o pares de cobre			10
5	4	Acuerdos de Niveles de Servicio	La disponibilidad de cada enlace deberá ser del 99,5% horas medida en términos anuales			15
6	5	Mantenimiento y soporte técnico	7x24x365			15
7	6	Plazo de Ejecución de las Instalaciones	Servicio instalado en 30 días desde la emisión de la OC			10
<i>Calificación final</i>						100



ANEXO III – FORMULARIOS PARA EL EMPLAZAMIENTO DE OBJETOS EN ZONA DE INFLUENCIA DE AERÓDROMOS

 ANAC Administración Nacional de Aeronáutica Civil		DATOS DE APARATOS E INSTALACIONES PARA COMUNICACIONES RADIOELÉCTRICAS PRIVADAS (EA) EN AERÓDROMOS - AEROPUERTOS		Form. F110.011
(2) Fecha de iniciación:		(3) Solicitante:		(4) Aeródromo/Aeropuerto:
(5) Descripción general del sistema de comunicaciones previsto:				
(6) Descripción del equipo radioeléctrico de base o de estación fija previsto:				
(6.1) TRANSMISOR				
(a) Marca y modelo:			(b) Banda que cubre (KHz o MHz):	
(c) Estabilidad de RF (ppm):			(d) Clase de emisión y ancho de banda:	
(e) Potencia de RF:		(f) Velocidad de transmisión:		
(6.2) RECEPTOR				
(a) Marca y modelo:			(b) Banda que cubre (KHz o MHz):	
(6.3) Indicar si es transceptor:				
(6.4) ANTENA				
(a) Tipo:			(b) Dimensiones:	
(c) Área total abarcada sobre punto de apoyo, incluyendo retenes, riendas, etc.:			(d) Peso exacto o calculado del conjunto (soporte, mástil, antenas, etc.):	
(e) Ganancia:		(f) Dirección (G°) y ancho del haz principal:		(g) Altura sobre el suelo:
(h) Cota (m)		(i) Coordenadas geográficas:		
(7) Otros equipos radioeléctricos que forman parte del sistema proyectado (ej.: móviles, portátiles de mano u otro):				
Nota: Si hubiera, la descripción y cantidad de los mismos debe declararse en formularios por separado, según la marca y/o el tipo de equipo (portátil, móvil u otro).				
(8) Alimentación y consumo calculado de corriente eléctrica del equipamiento radioeléctrico y de sus elementos accesorios:				
(9) Croquis en planta y elevación de la instalación fija propuesta: Debe ser preparado por separado y agregado a este formulario. En el mismo deberán identificarse los locales y el lugar de instalación, especialmente de la antena y su soporte, todo debidamente acotado. En particular, debe contar la distancia desde el elemento irradiante hasta el eje de la pista más próxima al mismo.				
(10) Datos complementarios (Si fuera necesario agregar a continuación o en hoja separada) Resolución / Disposición de la CNC:				
(11) Firma del solicitante o representante legal autorizado, con aclaración y número de documento.				
Nota: Toda la documentación complementaria de este formulario deberá estar firmada con iguales datos al (11)				



 ANAC	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL A.N.A.C.	FORMULARIO F.110.001.A
	Dirección General de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios Dirección de Aeródromos	Revisión N°3
	SOLICITUD AUTORIZACIÓN EN ALTURA OBJETOS INDIVIDUALES FORMULARIO A	02/1/2017

*** EL PRESENTE FORMULARIO DEBERÁ SER COMPLETADO A MÁQUINA PARA SU POSTERIOR DIGITALIZACIÓN**

1) DATOS SOLICITANTE

Nombre / Razón Social: _____

Dirección: _____ C.P.: _____

Localidad / Partido: _____ Provincia: _____

2) DATOS EMPLAZAMIENTO OBJETO

Objeto: _____ (Antena, Chimenea, Edificio, u otros - especificar)

Dirección: _____ C.P.: _____

Localidad / Partido: _____

Provincia: _____

3) REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS DATOS DEL EMPLAZAMIENTO

El grado de exactitud del trabajo topográfico sobre el terreno y las determinaciones y cálculos derivados del mismo serán tales que permitan garantizar los siguientes parámetros:

- Exactitud Horizontal: 5 metros
- Exactitud Vertical: 1 metro

Coordenadas Geográficas: (Sistema de referencia geodésica horizontal: Sistema Geodésico Mundial – 1984 "WGS-84")

Latitud Sur ____° ____' ____" Longitud Oeste ____° ____' ____"

Elevación: (Sistema de referencia vertical: Nivel medio del mar – "MSL")

- Si el objeto se instalará sobre una estructura o edificio indicar la altura : _____ mts.
- Altura del objeto a instalar : _____ mts.
- Altura Total (objeto + estructura): _____ mts.
- Cota Terreno: _____ mts.s/n/m.

4) EMISORAS AM / FM / TV

Frecuencia de operación: _____ Potencia de emisión: _____

Firma Responsable _____ Firma Profesional _____

Aclaración _____ Aclaración _____



ANEXO IV – ACTA DE CONFORMIDAD DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS CONTRATADOS

Buenos Aires, de de

Ref.: Conformidad de la provisión de
servicios contratados

Se labra la presente acta entre y la Empresa Argentina de Navegación Aérea S.E., para dejar constancia que el día de la fecha, conforme a la (Licitación Pública /Privada / Contratación Directa) Modo..... Nº Ejercicio Nº 20.... , Pliego de Condiciones Particulares (PCP), a la Especificación Técnica y a la Orden de Compra, el adjudicatario finalizó satisfactoriamente la provisión de los servicios, según el siguiente detalle:

- Nro de referencia / línea
- Servicio
- Domicilio

.....
Representante EANA-SE

ACLARACIÓN:

Sello y Cargo

.....
Representante adjudicatario

ACLARACIÓN:

Sello y cargo.....



ANEXO V – MODELO DE ACTA DE INCUMPLIMIENTO

A los días del mes de de 20..., en referencia a la factura xxx Nro. emitida según Orden de Compra N°, (Licitación Pública /Privada – Contratación Directa) N°, por la Empresa, CUIT N°, con período mes de de 20..., se procede a labrar la presente ACTA DE INCUMPLIMIENTO, según siguiente detalle:

-
.....
.....
.....
.....

Se labró la presente ACTA, en dos ejemplares, entregándose una copia para Cuentas a Pagar y otra a Gerencia de Compras, ambas pertenecientes a Gerencia Ejecutiva de Administración y Finanzas de EANA S.E CENTRAL.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

.....

Contratista

.....

Contratante EANA S.E.



ANEXO VI – SEGUROS

OBJETO

El presente Anexo tiene como objeto establecer los requisitos mínimos que deberán satisfacer los oferentes en relación a la provisión del servicio de diseño, suministro, instalación y puesta en marcha referido a la adquisición de servicio de internet en el sector Sur de las dependencias de EANA SE.

SEGUROS

La Contratista queda obligado a la contratación de los seguros que amparen los riesgos que surjan como consecuencia de la prestación del servicio. Será responsabilidad exclusiva del Contratista que se mantenga la vigencia de las pólizas respectivas durante todo el período de cumplimiento del contrato. La no vigencia de alguna póliza, sea por la causa que fuere, no invalidará las responsabilidades asumidas por el Contratista.

A continuación, se detallan los seguros que deberán ser contratados:

1. Seguro de Vida Obligatorio.

Todas las personas afectadas al servicio deberán encontrarse cubiertas por este seguro.

Según Decreto 1567/74 incluyendo la nómina detallada y actualizada del personal cubierto por este seguro, debidamente sellada y firmada por la Aseguradora, debiendo estar comprendida la totalidad del personal del CONTRATISTA PRINCIPAL que preste servicios en la Obra. El seguro de vida obligatorio (Ley 1567/74), se validará mediante la presentación y pago del F.931 que con el recibo de pago y la nómina del personal incluido en la correspondiente declaración jurada mensual a la AFIP (mensual) debe ser presentado. *Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EANA S.E. CUIT 30-715151959, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-709895385 (o cualquier otro organismo que lo requiera); estableciendo lo siguiente: Esta Aseguradora se obliga a mantener indemne a las personas o empresas que se mencionan; dentro de los alcances previstos en la presente póliza, renunciando a ejercer la acción de repetición y en consecuencia no se subrogará en los derechos del asegurado y/o tercero reclamante y no accionará contra las mismas, y/o sus directores, y/o empleados.-*

2. Seguro de Accidentes del Trabajo (ART).

En el caso que la Contratista posea empleados bajo relación de dependencia se deberá solicitar el correspondiente Seguro de Riesgos del Trabajo: Leyes 26.773 y 24.557 y sus modificatorias, Decreto 1694/09, sus normas complementarias y reglamentarias, y las que en el futuro las modifiquen o sustituyan, para todo el personal en relación de dependencia afectado al servicio incluyendo la siguiente cláusula:

"[Denominación de la ART] renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra *Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EANA S.E. CUIT 30-715151959, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas*



vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-709895385 (o cualquier otro organismo que lo requiera), sus funcionarios, empleados, bien sea con fundamento en el artículo 39.5 de la ley N° 24.557 (o la que en el futuro la reemplace) o en cualquiera otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar, contratar o abonar al personal dependiente o ex - dependiente de [denominación del Contratista] alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo y viceversa, como así también mantener indemne a la Empresa ante una acción judicial que pudiera plantearse en forma conjunta y en invocación de una supuesta responsabilidad solidaria. Deberán presentar Certificado de Cobertura de la ART con la nómina del personal amparado por la Ley 24.557, conteniendo Apellido, Nombre y N° de C.U.I.L, incluyendo el periodo de vigencia, y actualizarlo mensualmente según la fecha de vencimiento consignada en el documento

Además, se deberá presentar:

- Programa de Seguridad, aprobado por la ART (en caso de obras o servicios que lo requieran, deberá presentarse en forma previa al inicio de los trabajos).
- Aviso de Inicio de Obra, aprobado por la ART (en caso de obras o servicios que lo requieran, deberá presentarse en forma previa al inicio de los trabajos)
- Entrega de Elementos de Protección Personal adecuados para la tarea a realizar descripta en el plan de seguridad e higiene.
- Inicio de Obra (Res. 51/97)
- Programa de Seguridad (Res. 51/97)
- Programa de Seguridad Único (Res. 35/98)
- Constancias de capacitación del personal afectado a la obra acorde a los riesgos existentes.
- Constancias de entrega de Elementos de protección personal (Res. 299/11)
- Visitas periódicas del asesor responsable en Higiene y Seguridad durante el tiempo que se desarrolle la obra.

Es obligación de la Contratista Principal o SubContratistas contratar el servicio de Higiene y Seguridad que le garantice la presencia en obra de un técnico en Higiene y Seguridad, según carga horaria establecida en decreto 911/96

- Acreditación de Responsable de Higiene y Seguridad (N° Matrícula Profesional; Reg. de Prof. Univ. en Hig. y Seg. del Trab.; Seguro de accidentes personales).

3. Seguro de Accidentes Personales.

Cuando la CONTRATISTA utilice personal que no esté en condiciones de contar con un seguro de riesgos de trabajo bajo las normas especificadas ut-supra, en lugar de los seguros antes mencionados, la CONTRATISTA deberá contratar un seguro de accidentes personales. Esta disposición también es



aplicable a los Directores y/o Accionistas de la CONTRATISTA, cuando estén afectados directamente al servicio. La cobertura, en todos los casos deberá comprender los riesgos de muerte e incapacidad total y/o parcial permanente –incluyendo los accidentes laborales- y la cobertura de asistencia médico farmacéutica. La póliza deberá designar a EANA S.E. como primer beneficiario por las obligaciones legales y/o convencionales de las que sea responsable; y como segundo beneficiario el personal asegurado y/o sus herederos legales según corresponda.

La cobertura, en todos los casos, deberá comprender:

- Muerte: \$ 4.000.000
- Invalidez total y/o parcial permanente: \$ 4.000.000
- Asistencia médico farmacéutica: \$ 150.000
- Gastos de Sepelio: \$ 150.000
- Cobertura: Ámbito Laboral más In Itinere

Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EMPRESA DE NAVEGACION AEREA ARGENTINA S.E. CUIT 30-71515195.9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, Administración Nacional de Aviación Civil CUIT 30-71088474-5, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos CUIT 30-69349421-0 y Policía de Seguridad Aeroportuaria CUIT 30-709895385(o cualquier otro organismo que lo requiera)); emitida por la Aseguradora incluyendo el periodo de vigencia.

4. Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

La CONTRATISTA deberá presentar un seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros como consecuencia directa de los trabajos a realizar (ubicación del riesgo), por una suma asegurada de DOLARES CIENTO CIENCIENTA MIL (USD 150.000) por evento. La póliza emitida deberá contar con la siguiente cláusula: “En caso de que un tercero reclame directa o indirectamente a la EANA S.E. CUIT 30-715151959, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-709895385 (u otro organismo que así lo requiera), por un siniestro indemnizable por la presente póliza, EANA S.E. CUIT 30-715151959, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-709895385 (u otro organismo que así lo requiera) serán considerados Asegurados para la presente póliza”. A su vez la póliza deberá contar con una cláusula de No Repetición, en donde quede expresamente aclarado que la aseguradora renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra EANA S.E. CUIT 30-715151959, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-709895385 (u otro organismo que así lo requiera) con motivo de las prestaciones dinerarias que se vea obligada a indemnizar por la cobertura de esta póliza contratada.

Se deberá incluir la Responsabilidad Civil Cruzada por subcontrataciones de la contratista y en el que EANA S.E. CUIT 30-715151959, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT



30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-709895385 y sus empleados deberán ser considerados terceros en la póliza.

A efectos de la comprobación de la contratación se deberá presentar la póliza con el correspondiente pago.

Ubicación del riesgo: Dirección de los sitios donde se llevarán a cabo los trabajos en el sector Sur (Según Especificación Técnica).

CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los seguros serán contratados en compañías de primera línea y a entera satisfacción del Comitente. En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente descriptos, no podrá la Contratista dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere. En caso de que tal circunstancia se configure con posterioridad al inicio de la Obra, se procederá a la suspensión de ésta, con cargo al Contratista, no abonándose ningún importe en concepto de certificados; pudiéndose inclusive llegar a la rescisión del Contrato. La Contratista deberá acompañar al expediente informes semestrales de la Superintendencia de Seguros de la Nación, donde se determine el estado patrimonial y de solvencia de la compañía con la que haya contratado el seguro. EANA, luego de la evaluación de dichos informes, podrá requerir el cambio de aseguradora, que deberá efectuarse en el plazo de setenta y dos (72) horas de notificada esa decisión.

SINIESTROS

Ante un siniestro es obligación del Contratista la realización de los trámites y gestiones necesarias hasta obtener la oportuna indemnización.

MODIFICACIÓN, CADUCIDAD Y PERDIDA DE COBERTURA

Queda entendido y convenido por la presente cláusula que las pólizas de seguro no podrán ser modificadas (salvo que la modificación le confiera cláusulas más favorables que las originalmente contratadas o anulada sin aviso previo por EANA S.E, con una antelación mínima de 15 (quince) días corridos a la fecha en que tal modificación o anulación surtan efecto.

Todos los seguros mencionados anteriormente deberán contratarse en compañías de prestigio, a entera satisfacción de la Empresa y deberán presentarse ante la dependencia que éstas designen copias de todas las pólizas y de los respectivos comprobantes de pago para su verificación y control, antes de cumplirse los diez (10) días corridos posteriores a la firma del Contrato y previo al inicio de la prestación del servicio y/o ejecución de la obra.

En el caso del pago de los premios de los seguros en cuotas, se deberán presentar los comprobantes del pago de los mismos dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de cada cuota. En caso de prórroga del Contrato, deberá presentarse la documentación antedicha debidamente actualizada a ese momento.